PREPCOM DEEP DIVES

High Seas Alliance

Operativizando el Mecanismo de Intercambio de Información
Actualización Suplementaria para la PrepCom 2

Documento informativo:
PrepCom de BBNJ
Agosto de 2025

Resumen Ejecutivo

Este documento informativo provee recomendaciones específicas sobre cuestiones relativas al MII del Acuerdo BBNJ, cuya discusión debe continuar durante la PrepCom 2 del 18 al 29 de agosto de 2025. Tiene en consideración las discusiones relevantes desarrolladas en la PrepCom 1en abril de 2025 y debe interpretarse como un suplemento al documento informativo de High Seas Alliance sobre el MII.

Durante la PrepCom 1, las Partes convergieron alrededor de la importancia de desarrollar una fase piloto o interina del MII, en vista de su relevancia central para la implementación del Acuerdo. También existió alguna convergencia entre las posiciones de los Estados en cuanto a que el marco operativo del MII debe enfocarse en las funciones esenciales que son necesarias para que el mecanismo cumpla su rol a lo largo de todo el Acuerdo, en lugar de su rol en secciones individuales.

Las funciones centrales del mecanismo incluyen, mínimamente, administración de usuarios, la presentación y el acceso de información y la seguridad de los datos. Estas son necesarias para que los Estados parte cumplan sus obligaciones básicas relacionadas con recursos genéticos marinos (RGM), evaluaciones del impacto Ambiental (EIA) y creación de capacidades y transferencia de tecnología marina (CCTTM), obligaciones inmediatas una vez que el Acuerdo entre en vigor.

Las delegaciones también apoyaron propuestas para convenir un grupo oficioso sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del MII, para lo cual los copresidentes han desarrollado un borrador de términos de referencia para la consideración y aprobación de la PrepCom 2.

[1] "Fase piloto" en este contexto no debe entenderse como la construcción de un prototipo que luego será discontinuado y sustituido por una versión completa, sino como una versión temprana del MII que pueda ser revisada y ampliada progresivamente.

[2] La administración de usuarios se refiere al proceso de crear, mantener y controlar las cuentas de los usuarios y los permisos dentro del sistema o red para asegurar un acceso seguro y apropiado a los recursos.

1. Purpose and main functions of the CB&TMT Committee

Recomendaciones:

Reconociendo la urgencia de operativizar un MII interino, High Seas Alliance recomienda las consideraciones siguientes:

- **Accionar de manera rápida** en la PrepCom 2 para considerar y adoptar rápidamente los términos de referencia para que el grupo oficioso sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha pueda iniciar su trabajo de inmediato y asegurar así que el mecanismo esté operativo al momento que el Acuerdo entre en vigor.
- **Limitar el tamaño** del grupo oficioso, a la vez que se permita la representación experta de grupos de actores identificados, a través del apoyo a la opción de que dicho grupo esté "compuesto por 50 expertos" en el párrafo 5 del borrador de términos de referencia, así como el párrafo 6 bis.
- **Salvaguardar la credibilidad y legitimidad del grupo oficioso** asegurando que sus miembros sirvan en capacidad experta y en el mejor interés del Acuerdo BBNJ.
- **Asegurar que el grupo oficioso aborde las funciones centrales del MII** necesarias para implementar el Acuerdo completo de manera urgente. Esto incluye:
    - **Funciones para carga y descarga:** Esto provee un medio para el intercambio de información y datos entre actores y que son esenciales para para la efectividad del MII. En particular, la carga de información (p.e., notificaciones sobre RGM, informes de EIA y la demanda y oferta de CCTTM) que le permitirá a las Partes cumplir con sus obligaciones en el marco del Acuerdo tan pronto que entre en vigor y asegurar que la información crítica esté disponible para las Partes y otros actores.
    - **Un mecanismo de alerta o notificación:** Esto es esencial para mantener informadas a las Partes y a los actores sobre las actualizaciones relevantes y sobre nueva información que sea presentada. Un mecanismo de este tipo es particularmente crucial cuando existen plazos específicos, como ser los periodos para comentarios de la parte IV del Acuerdo. Para los elementos de EIA, las notificaciones deben ser enviadas en tiempo real a través de correspondencia generada por el sistema mismo.
    - **Medidas de seguridad de los datos:** Esto es fundamental para preservar la integridad y la confiabilidad de la información. Las Partes deben trabajar hacia medidas para prevenir los accesos sin autorización, así como la alteración y la revelación de datos, y protocolos de respaldo de información para mitigar el riesgo de pérdida de datos debido a amenazas cibernéticas, fallas técnicas y desastres.

1. Consideraciones para la operacionalización del MII para la PrepCom 2

En la PrepCom 1, pareció haber un acuerdo general en cuanto a la adopción de un enfoque gradual e incremental para la operacionalización del MII, incluyendo el lanzamiento de una fase piloto o interina, propuesta que recibió el apoyo de algunas Partes para su financiamiento. También hubo convergencia en cuanto a la importancia de establecer un grupo oficioso intersesional sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha – y el reconocimiento del mandato de la PrepCom de establecerlo, dejando su tamaño, composición, alcance y modalidades de trabajo a ser consideradas y aprobadas por la PrepCom2. Además, hubo un acuerdo amplio sobre que el futuro trabajo alrededor del MII debe seguir un enfoque funcional, y no priorizar partes específicas del Acuerdo.

Una cuestión que quedó abierta y que las Partes no abordaron en detalle durante la PrepCom 1, fue el rol del MII en cuanto a la Parte III del Acuerdo BBNJ sobre mecanismos de gestión basados en área.

1.1 Términos de referencia para el grupo oficioso sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del MII

Tal y como se acordó durante la PrepCom 1, los copresidentes prepararon un borrador de términos de referencia para el grupo oficioso sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del MII. Considerando su rol crítico para avanzar y delinear la operatividad del mecanismo, las delegaciones deben aprobar, durante la PrepCom 2, la creación del grupo y dedicar suficiente tiempo y atención para considerar su tamaño, composición, alcance y modalidades de trabajo, incluyendo sus objetivos, tareas y sus métodos de trabajo. Asegurar la claridad y el entendimiento común de estos elementos será clave para fomentar un proceso constructivo y eficiente.

El grupo oficioso operará bajo una presión significativa para establecer un MII interino, de manera que las Partes puedan cumplir con sus obligaciones una vez que el Acuerdo entre en vigor, lo cual probablemente suceda entre finales de 2025 e inicios de 2026. Es por ello que es particularmente importante establecer cimientos sólidos para su trabajo, desde el principio, para apoyar el progreso dentro de un marco de tiempo limitado, equilibrando la participación inclusiva con las ventajas de trabajar con un grupo pequeño.

El grupo oficioso trabajará intersesionalmente, incluyendo entre las sesiones 2 y 3 de la PrepCom y proveerá recomendaciones para la Comisión. Estas incluyen:

- Un **borrador de hoja de ruta** para la operacionalización escalonada del MII, incluyendo fases, metas, plazos y las necesidades de recursos.
- Un **borrador de plan de trabajo** para la fase inicial**.**
- Recomendaciones sobre **modalidades específicas** para la operación del MII, particularmente en cuanto a:
    - El diseño y la funcionalidad de la plataforma en línea y su interfase.
    - Las funciones y procesos para emparejar la demanda y la oferta de creación de capacidades y transferencia de tecnología marina.
    - La compatibilidad operativa del mecanismo con las plataformas existentes.

[3] Esta sección representa el análisis de HSA sobre las discusiones de la PrepCom 1. Los reportes orales de los copresidentes durante la PrepCom 1, se pueden ver aquí: https://www.un.org/bbnjagreement/sites/default/files/2025-04/20250425Cluster2Issue7Chm.pdf

[4] El Acuerdo especifica que el MII servirá como una plataforma centralizada para acceder, proveer y diseminar información sobre el establecimiento y la implementación de mecanismos de gestión basados en área, incluyendo áreas marinas protegidas (Art. 51(3)(a)(ii)). Sin embargo, la Parte II del Acuerdo no especifica cuando y como el MII debe desempeñar estas funciones, por lo que destaca la necesidad de clarificar su rol en este contexto.

[5] Documento A/AC.296/2025/15, incluyendo su anexo con el borrador de términos de referencia para el grupo oficioso sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del MII, puede consultarse aquí: https://docs.un.org/en/a/ac.296/2025/15.

En la PrepCom 2, las delegaciones deberán considerar los asuntos siguientes:

1. **Tamaño y composición del grupo oficioso**
   a. ¿El grupo oficioso debe estar limitado en su tamaño (p.e., a 50 expertos), o abierto a todos los expertos?
   b. Si el grupo se limita, una sección adicional (6 bis - 6 quater) enumera las categorías de nominación:

- Hasta 30 expertos nominados por los Estados (con balance regional)
- Hasta 7 expertos nominados por Pueblos Indígenas y comunidades locales (por regiones socioculturales)
- Hasta 7 expertos nominados por órganos relevantes (p.e., COI-UNESCO, AIFM, OMI, FAO)
- Hasta 6 expertos nominados por la Sociedad civil, academia o el sector privado

   c. ¿Cómo deben ser nominados los expertos?

- ¿Los expertos serán seleccionados por los copresidentes? (¿con o sin consultar con la Mesa)?
- ¿Los expertos servirán en capacidad personal o como delegados oficiales?

2. **Modalidades para las reuniones**

El grupo oficiosos trabajará, principalmente, bajo modalidad virtual, pero son posibles las reuniones y talleres presenciales, cuando haya financiamiento. Los Estados podrían considerar también lo siguiente:

- Los formatos de las reuniones y la frecuencia recomendada;
- Mecanismos de financiamiento para las reuniones y talleres técnicos presenciales;
- Se llevarán a cabo consultas con actores relevantes, especialmente considerando la necesidad de mantener la transparencia (ver el párrafo 13 del Anexo del documento de borrador de los términos de referencia de los copresidentes).

3. **Participación adicional de los observadores**

- Los Estados podrían clarificar la participación de observadores (p.e., si se incluye a los Estados miembro de Naciones Unidas, miembros de agencias especializadas, etc.)

1.2 Enfoque funcional

El documento informativo de High Seas Alliance sobre el MII para la PrepCom 1 enfatizó que, mínimamente, la fase interina del MII necesita abordar: 1) la generación del identificador estandarizado de lote BBNJ de la Parte II del Acuerdo, en relación con el monitoreo de RGM, 2) el rol de emparejamiento del MII, previsto para la Parte V sobre creación de capacidades, y 3) las tareas de intercambio de información y notificación asignadas al MII en el marco de la Parte IV sobre EIA.

Existió convergencia durante la PrepCom 1 en cuanto a que la operacionalización del MII debe seguir un enfoque funcional, en lugar de priorizar partes específicas del Acuerdo. En caso de que las Partes decidan seguir este enfoque, las funcionalidades básicas incluyen, mínimamente, la administración de usuarios, la presentación de y el acceso a la información y la seguridad de los datos. Estas funciones son necesarias para implementar efectivamente provisiones relativas a RGM, EIA y CCTTM, una vez que el Acuerdo entre en vigor.

2. Recomendaciones

Las recomendaciones para la PrepCom 2 en agosto de 2025 que se presentan a continuación, son suplementarias a las que se describen en el documento informativo de HSA sobre el MII, las cuales siguen siendo pertinentes.

2.1 Términos de referencia para el grupo oficioso sobre los aspectos técnicos de la puesta en marcha del MII

El documento A/AC.296/2025/15, preparado por los copresidentes contiene el borrador de los términos de referencia para el grupo oficioso, para avanzar en la operacionalización del MII. Con base en ello, HSA propone las recomendaciones siguientes:

- Siguiendo el racional para el establecimiento del grupo oficioso, su membresía debe ser limitada para asegurar un funcionamiento y una coordinación efectiva, Al mismo tiempo, su tamaño limitado no debe excluir, de ninguna manera, experticia valiosa y experiencias de actores identificados. Esto salvaguardará la legitimidad del grupo, a la vez que asegurará que se beneficie de conocimiento y experiencias diversas.
- En vista de eso, los Estados deben apoyar la opción "compuesto por hasta 50 expertos" en el párrafo 5 y la inclusión del párrafo 6 bis en el borrador de los términos de referencia.
- Considerando la naturaleza técnica del grupo oficioso, sus miembros deben servir en capacidad de expertos y con el mejor interés del Acuerdo. Este enfoque asegurará que las recomendaciones estén fundamentadas en la experticia técnica y fortalecerá la legitimidad y credibilidad del grupo, contribuyendo así a la implementación efectiva del Acuerdo BBNJ.
- Deben considerarse las limitaciones de capacidad en las delegaciones pequeñas, particularmente en vista de la frecuencia de las reuniones que se prevean para el grupo oficioso. Esto es importante para asegurar participación significative y equitativa de todas las delegaciones, previniendo que las delegaciones pequeñas y con recursos limitados sean sobrecargadas, promoviendo también un proceso de toma de decisión balanceado e inclusivo.
- Acordar los términos de referencia y empezar el trabajo del grupo oficioso debe ser considerado una prioridad urgente, de manera que la operación interina del MII pueda iniciar en cuanto el Acuerdo entre en vigor. Esto permitirá que las Partes cumplan con sus obligaciones relativas a intercambio de información y notificaciones y que provean a la CoP de experiencias valiosas para informar las discusiones sobre las modalidades específicas durante su primera reunión.

2.2 Enfoque funcional

La operacionalización inicial del MII interino debe enfocarse en las funciones básicas que se presentan a lo largo del Acuerdo BBNJ:

- Las funcionalidades básicas incluyen, mínimamente, administración de usuarios, la presentación de y el acceso a la información, y el intercambio de información. Estas funciones son necesarias para implementar efectivamente las provisiones relacionadas con RGM, EIA y CCTTM, tan pronto como el Acuerdo entre en vigor.
- Las funciones de carga y descarga proveen un medio para el intercambio de información y datos entre los actores y con cruciales para contar con un MII efectivo. En particular la carga de información (p.e., notificaciones de RGM, informes de EIA, y oferta y demanda de CCTTM) ayudará a que los Estados cumplan sus obligaciones en el marco del Acuerdo, una vez que entre en vigor, asegurando así que información esencial está disponible para las Partes y para los actores.
- Un mecanismo de alerta o de notificación es crucial para que las Partes y otros actores se mantengan informados sobre actualizaciones relevantes y la presentación de información nueva. Esto es crítico cuando existen plazos específicos de tiempo para las acciones, como ser los periodos de comentarios sobre la Parte IV de EIA. Para los elementos de EIA, las notificaciones deben ser enviadas en tiempo real a través de correos electrónicos generados por el sistema.
- Las funciones relacionadas con la seguridad de los datos son esenciales para preservar la integridad y confiabilidad de la información. Las Partes deben trabajar hacia la implementación de medidas de protección que prevengan los accesos no autorizados, la alteración y revelación de datos, así como en protocolos de respaldo regulares para mitigar los riesgos de pérdida de datos debido a amenazas cibernéticas, fallas técnicas o desastres naturales.

Autores:
Johannes Müller, Daniel Kachelriess, Lisa Speer, Rizza Sacra-Dejucos.

Traducciones al español gentilmente proporcionadas por AIDA

The High Seas Alliance is a group of 50+ non-governmental members who work together to inspire, inform and engage the public, decision makers and experts to support and strengthen High Seas governance and conservation.